

2473



876157

11443

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MBA/ KYC

105653

P157



MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para el **"SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTOS DIRIGIDO A LOS VECINOS, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE 2026"**, ID N°2345-88-LR26, Contratación de empresa adjudicada y ofertas inadmisibles.

DECRETO SECC. 1ª N.º 2548

LAS CONDES, 31 JUL 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.



CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1876 de fecha 03 de junio de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el **"SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTOS DIRIGIDO A LOS VECINOS, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE 2026"**, ID N°2345-88-LR26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 25 de junio de 2026.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2118, de fecha 23 de junio de 2026, que modificó las Bases de Licitación y aprobó las respuestas ingresadas en el foro.
4. Que, con fecha 06 de julio de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T.	Línea de Postulación
Agencia y Productora de Marketing, Eventos y Publicidad Álvaro Méndez E.I.R.L.	76.844.422-6	No postula
Concorde Express SpA	76.364.234-8	Línea de Adjudicación N°4

[Handwritten signature]

Event Services SpA	77.819.645-K	Todas las Líneas de Adjudicación
Joker Servicios SpA	76.938.028-0	Línea de Adjudicación N°2
Niparen SpA	78.148.657-4	Línea de Adjudicación N°1
Unnico SpA	76.345.569-6	Todas las Líneas de Adjudicación
Importadora y Exportadora Vis SpA	76.845.584-8	Línea de Adjudicación N°1, N°3 y N°4
Yankovic.Net SpA	76.804.690-5	Línea de Adjudicación N°4

5. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.1. de las Bases Administrativas, los oferentes que presentaran ofertas para más de una Línea de Adjudicación y cuyo monto total ofertado, en su conjunto, superara las 5.000 UTM, debían presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta. Dichos oferentes corresponden a los siguientes:

Oferente	R.U.T.
Event Services SpA	77.819.645-K
Unnico SpA	76.345.569-6
Importadora y Exportadora Vis SpA	76.845.584-8

6. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	26
Oferta Económica	70

7. Que, con fecha 10 de julio de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

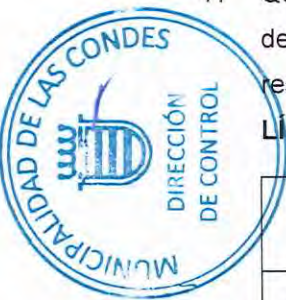
LÍNEA N°1: "EVENTOS DEPORTIVOS"

Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
Event Services SpA	2	26	70	98
Niparen SpA	3	4	3	10

LÍNEA N°2: "EVENTOS RECREATIVOS Y CULTURALES"

Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
Event Services SpA	2	26	70	98
Joker Servicios SpA	4	26	68	98

De conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas, al haberse producido un empate en el puntaje final de las ofertas, corresponde aplicar el mecanismo de desempate previsto para el presente proceso licitatorio. En consecuencia, prevalece la oferta económica de menor valor, criterio conforme al cual corresponde proponer la adjudicación a **EVENT SERVICES SpA**, por haber presentado la oferta de menor monto entre los oferentes empatados.




LÍNEA N°3: “FERIAS Y EXPOSICIONES”

Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
EVENT SERVICES SPA	2	26	70	98

LÍNEA N°4: “SEMINARIO DE DIRIGENTE”

Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
Concorde Express SpA	2	26	64	92
Event Sevices SpA	2	26	64	92
Yankovic.Net SpA	4	26	70	100

8. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 10 de julio de 2026, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

XIII. CONCLUSIÓN

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- i. **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la empresa, **AGENCIA Y PRODUCTORA DE MARKETING, EVENTOS Y PUBLICIDAD ÁLVARO MÉNDEZ E.I.R.L**, RUT: N° 76.844.422-6, ya que no presentó oferta en el presente proceso licitatorio, por lo que corresponde declarar su oferta inadmisibile.
 - ii. **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la empresa, **UNNICO SPA**, RUT: N° 76.345.569-6, ya que no adjunta boleta de garantía solicitada en el punto A.2.1. de las Bases Administrativas, por lo que corresponde declarar su oferta inadmisibile.
 - iii. **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la empresa, **IMPORTADORA Y EXPORTADORA VIS SpA**, RUT: 76.845.584-8, ya que no adjunta la boleta de garantía de seriedad de la oferta, exigida en el punto A.2.1 de las Bases Administrativas, incumpliendo un requisito obligatorio de presentación.
- Asimismo, si bien dio cumplimiento a lo establecido en el punto A.4.2 de las Bases Administrativas mediante la presentación del Anexo N° 9, no dio cumplimiento a lo exigido en el punto B.3.2.14 de las Bases Técnicas, al no adjuntar los enlaces que acreditan las presentaciones de los grupos folclóricos en espectáculos o festivales de connotación nacional e internacional, requisito expresamente solicitado en las Bases. En consecuencia, corresponde declarar su oferta inadmisibile.
- iv. **ADJUDICAR**, la Línea N°1, a la empresa **EVENT SERVICES SPA**, RUT N° 77.819.645-K la Licitación Pública “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS DIRIGIDOS A LOS VECINOS, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE 2026**”, ID: 2345-88-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **98 puntos** en la evaluación de su



oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación, por un monto de \$38.865.400 IVA incluido.

- v. **ADJUDICAR, la Línea N°2, a la empresa EVENT SERVICES SPA, RUT N° 77.819.645-K la Licitación Pública "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS DIRIGIDOS A LOS VECINOS, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE 2026", ID: 2345-88-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 98 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación, por un monto de \$236.705.280 IVA incluido.**

Se deja constancia que las empresas **EVENT SERVICES SPA y JOKER SERVICIOS SPA** obtuvieron un puntaje final de 98 puntos, produciéndose un empate en el resultado de la evaluación técnica y económica. En conformidad con lo establecido en el punto 4. "Oferta Económica" de las Bases Administrativas, que dispone que "en caso de empate, primará la oferta económica de menor valor", se aplicó el mecanismo de desempate estipulado en las Bases de Licitación, resultando favorecida la oferta presentada por **EVENT SERVICES SPA**, por corresponder al menor valor ecoeconómico.

- vi. **ADJUDICAR, la Línea N°3 a la empresa EVENT SERVICES SPA, RUT N° 77.819.645-K la Licitación Pública "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS DIRIGIDOS A LOS VECINOS, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE 2026", ID: 2345-88-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 98 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación, por un monto de \$274.306.900 IVA incluido.**

- vii. **ADJUDICAR, la Línea N°4 a la empresa YANKOVIC.NET SPA, RUT N° 76.804.690-5 la Licitación Pública "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS DIRIGIDOS A LOS VECINOS, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE 2026", ID: 2345-88-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 100 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación, por un monto de \$36.470.525 IVA incluido.**



9. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 10 de julio de 2026.

10. Los acuerdos de Concejo N°198-A/2026, N°198-B/2026 y N°198-C/2026, adoptados en la 1258° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 23 de julio de 2026, que aprobó la Adjudicación de las Líneas de Adjudicación N°1, N°2 y N°3 de la Licitación Pública para el "SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTOS DIRIGIDO A LOS VECINOS, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE 2026", ID N°2345-88-LR26 con la empresa **EVENT SERVICES SpA, R.U.T. N°77.819.645-K.**

11. El acuerdo de Concejo N°198-D/2026, adoptado en la 1258° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 23 de julio de 2026, que aprobó la Adjudicación de la Línea de Adjudicación N°4 de la Licitación Pública para el "SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTOS DIRIGIDO A LOS VECINOS, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE 2026", ID N°2345-88-LR26 con la empresa **YANKOVIC.NET SpA, R.U.T. N°76.804.690-5.**

12. El Informe de Imputación N°004363, de fecha 27 de julio de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas.
13. Que, según los certificados de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 28 de julio de 2026, la empresa **EVENT SERVICES SpA, R.U.T. N°77.819.645-K** y la empresa **YANKOVIC.NET SpA, R.U.T. N°76.804.690-5**, se encuentran "hábil" para contratar.
14. La facultad que tiene la Municipalidad, para modificar y designar por decreto alcaldicio, si corresponde, a uno o más inspector(es), según lo señalado en el numeral A.8 de las Bases Administrativas, de dicha licitación.
15. Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2026, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó la designación como ITM del funcionario que se indica.
16. Que, en este contexto, resulta necesario designar un Inspector Técnico Municipal, con el objeto de asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificar la correcta recepción de los productos, controlar los plazos establecidos, validar los productos entregados y velar por la correcta aplicación de las bases administrativas y técnicas que rigen la contratación.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **EVENT SERVICES SpA, R.U.T. N°77.819.645-K**, las Líneas de Adjudicación N°1, N°2 y N°3, y a la empresa **YANKOVIC.NET SpA, R.U.T. N°76.804.690-5**, la Línea de Adjudicación N°4, todas de la Licitación Pública para el "**SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTOS DIRIGIDO A LOS VECINOS, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE 2026**", ID N°2345-88-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **SUSCRÍBASE CONTRATO** con la empresa **EVENT SERVICES SpA, R.U.T. N°77.819.645-K**, las Líneas de Adjudicación N°1, N°2 y N°3, y con la empresa **YANKOVIC.NET SpA, R.U.T. N°76.804.690-5**, la Línea de Adjudicación N°4, todas de la Licitación Pública para el "**SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTOS DIRIGIDO A LOS VECINOS, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE 2026**", ID N°2345-88-LR26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La vigencia del contrato será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6. El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.
4. En atención a que la presente contratación considera la realización de diversos eventos durante los meses de agosto a diciembre del año 2026, contemplados en el B.1 de las Bases Técnicas, se suscribirá un "Acta de Inicio de los Servicios" dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato, por línea de adjudicación, y durará



hasta la recepción conforme del último evento que contemple cada línea. En dicha acta se establecerán las fechas de los eventos, así como las fechas de montaje y desmontaje de los mismos.

Fechas que en todo caso podrán ser modificadas por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá quedar aprobado mediante la correspondiente acta.

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de los servicios podrá comenzar una vez suscrito el contrato sin necesidad de esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, debiendo suscribirse en ese momento la respectiva Acta de Inicio del Servicio. Sin perjuicio de lo anterior, su pago quedará supeditado a la total tramitación de dicho Decreto Alcaldicio. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

La ejecución del servicio podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

5. El precio total del contrato para la Línea de Adjudicación N°1 será el valor de \$38.865.400.-, IVA Incluido.

El precio total del contrato para la Línea de Adjudicación N°2 será el valor de \$236.705.280.-, IVA Incluido.

El precio total del contrato para la Línea de Adjudicación N°3 será el valor de \$274.306.900.-, IVA Incluido.

El precio total del contrato para la Línea de Adjudicación N°4 será el valor de \$36.470.525.-, IVA Incluido.

El acuerdo respectivo deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 19.886, así como a las demás cláusulas que regulan las Bases de Licitación, en conformidad con el Principio de Estricta Sujeción a las Bases.

6. La supervisión del contrato corresponderá al **Jefe Departamento de Gestión de Eventos y Recreación**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.
7. El gasto se imputará a la cuenta 22.08.011; contracuenta: 5320822008; Valor: \$9.798.460.- Programa: Tecnologías de la Información; Valor: \$71.400.000.- Programa: Envejecimiento Activo y S; Valor: \$46.902.065.- Programa: Organizaciones Comunitarias; Valor: \$162.844.360.- Programa: Emprendimiento 2026-2027; Valor: \$24.592.540.- Programa: Apoyo a Personas con Discapacidad; Valor: \$45.767.400.- Programa: Servicios Veterinario; Valor: \$9.758.000.-



Programa: Deportes 2026-2027; Valor: \$59.500.000.- Programa: Talleres Recreativos y de; Valor: \$117.705.280.- Programa: Eventos 2026-2027; Valor: \$38.080.000.- Programa: Centros Comunitarios 2026;

8. **DECLÁRESE INADMISIBLES** las ofertas presentadas por los siguientes oferentes, por los motivos expuestos en el Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 10 de julio de 2026;

Oferentes	R.U.T.
Agencia y Productora de Marketing, Eventos y Publicidad Álvaro Méndez E.I.R.L.	76.844.422-6
Unnico SpA	76.345.569-6
Importadora y Exportadora Vis SpA	76.845.584-8

9. **DESÍGNASE**, como Inspector Técnico Municipal (ITM) del contrato a don Luis Manriquez Romero, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

10. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **EVENT SERVICES SpA**, R.U.T. N°77.819.645-K, las Líneas de Adjudicación N°1, N°2 y N°3, y a la empresa **YANKOVIC.NET SpA**, R.U.T. N°76.804.690-5, la Línea de Adjudicación N°4, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-88-LR26.

11. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-88-LR26.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- ITM: lmartinez@lascondes.cl